

Diez maravedis.



SETO O VARTO DIEZ MARA
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENT
TOS Y SETENTAY SEIS.

Santiago omi Secus de Regibus de muel Dada en Madrid a doce
dias del mes de Agosto de mill seiscientos e setenta e seis.
Yo el Rey. Yo D^{na} Juana de la Cruz y Prada S. del Rey
no Señor le sea de servir por su Mandado = Reg. D^{na} Juana Prada
de quando el Barón Chano D^{no} Juan Antonio de
Baroja = C^o de la Racion 19 de Mayo 1676 D^{no} Juan de San. D^{no}
Monjaraz = Duque Duque Maig = D^{no} Ofici. que yo dellamo
el Valde. D^{no} D^{no} Torrecuena y Novina D^{no} Melchior de Zuñiga
El Cavallero

Uram

meantargila

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

Yo Juan Castano de Salcedo S. del Rey no Señor de la Camara
de Suosni el de las Ordenes en lo traxo a lo de Santiago de Compostela
que enchoz y nueva del mes de agosto de mill seis e setenta e seis
años de presente. Con el título de la Racion para el D^{no} Juan
Duran Abogado de los Reinos de Castilla de leydo por mi el dho
Rey que obedecido por el dho Rey con el respeto deudo y mans
el qual lo dice y tose de acord. En presencia de los dho
En la forma y con la solemnidad que se acostumbra
fue cometido por tal. M^o de mi. D^{no} D^{no} de notorio lo de
autos proveidos por los dho de los dho. En virtud de las Suplicas
penas de castigo de Justicia. Otros que deue guardarse
lo firme yo oia me. Cano = D^{no} Castano de Salcedo
Yo D^{no} Juan de la Cruz y Prada S. del Rey no Señor el dho Rey
con el respeto deudo y mans. Yo D^{no} Juan de San. D^{no}
Duran el estatuto de la Villa de... En pu deen Secus
Yo D^{na} Juana de la Cruz y Prada S. del Rey no Señor en el
Yo D^{no} Juan de San. D^{no} de guardar cumplir y en la forma
Yo D^{na} Juana de la Cruz y Prada S. del Rey no Señor de la villa
de en el primer lugar. Yo D^{no} Juan de San. D^{no} de Justicia

